

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH PARA LOS PROYECTOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS
4. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL
5. PERFIL REQUERIDO
6. DURACIÓN DEL CONTRATO
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
8. ABONO DE LOS TRABAJOS
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
10. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA
11. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

La Autoridad Portuaria de Vigo, ha venido desarrollado la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, presentando en julio de 2016, su Plan Blue Growth, que con 38 proyectos pretende la implantación de los mismos con una movilización de inversión cercana a 200 millones de euros hasta el 2020.

El puerto de Vigo ha presentado la nueva estrategia Blue Growth 2021-2027 alineado con los fondos Next Generation y a través de 48 proyectos y 48 acciones.

A día de hoy el Plan Blue Growth se ha convertido en una realidad con proyectos en fase de implantación, como son el Smart Viport o los desarrollos en energías renovables, eficiencia energética y Lonja 4.0, así como la implantación de instalaciones de GNL, como son los proyectos Samuel y Hive financiados por la Comisión europea, los proyectos Port of the Future, el proyecto Portos, el proyecto Peiraos do Solpor, y el proyecto MarENet.

2. OBJETO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa especializada para la realización de los trabajos de proyecto para la ejecución de **“SEGUIMIENTO DE PROYECTOS INTEGRADO EN LA ESTRATEGIA BLUE GROWTH DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO”**.

Actualmente se han identificado en torno a 48 proyectos para los cuales se estima que es necesario disponer de un sistema que permita conocer su impacto desde el punto de vista de los resultados que se van obteniendo, cuestión por la que, a su vez, se precisa el establecimiento de indicadores de seguimiento y control.

Además, la Autoridad Portuaria de Vigo dispone de una página web (www.bluegrowthvigo.eu) que por un lado funciona como mecanismo de divulgación y, por otro, para facilitar el trabajo en equipo de todos los participantes en la estrategia Blue Growth del Puerto de Vigo, (más de 360 participantes), facilitando también la actualización de toda la información en formato web, el apoyo a la implantación de la estrategia y la adaptación a la evolución futura de la misma.

Dicha página web y las aplicaciones de control y seguimiento existentes, deberán mejorarse con la inclusión de todos los proyectos en ejecución, además de ser actualizadas en todo momento durante el desarrollo del proyecto.

En definitiva, se hace necesario un exhaustivo seguimiento y control de todos estos proyectos y de los indicadores de impacto (Cuadro de mando).

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Para la colaboración y coordinación de este proyecto, la Autoridad Portuaria de Vigo destinará un equipo de trabajo pluridisciplinar, que realizará trabajos de coordinación y comunicación con el personal del adjudicatario.

La empresa licitante deberá disponer, durante toda la duración del contrato, de un responsable de contrato, el cual realizará entre otras las funciones de coordinador de comunicaciones entre el personal de la Autoridad Portuaria y el adjudicatario.

Los hitos del proyecto serán:

- 1. Diagnóstico retos de la economía azul y Diseño de plan de acción 2021 – 2027:** Desde la continuidad de los proyectos y acciones puestas en marcha y de aquellas ya previstas, se realizará una revisión con los diferentes grupos de trabajo (Comisiones) con el fin de:
 - a) Revisar y actualizar el diagnóstico desarrollado en la fase de diseño del Plan Blue Growth Vigo (2016-2020).
 - b) Establecer una hoja de ruta actualizada que integre el espíritu y logros alcanzados por el Plan y establezca otros nuevos.
- 2. Refuerzo del sistema de Gobernanza:** Se dará continuidad a las reuniones de los grupos de trabajo (Comisiones) y se reforzará el funcionamiento del órgano de Gobernanza institucional que integra a las entidades promotoras del Plan Blue Growth Vigo.
- 3. Proyectos:** Se continuará la dinámica de seguimiento de los proyectos actuales y la presentación de otros nuevos a las convocatorias previstas con el fin de promover la puesta en marcha y refuerzo de los proyectos previstos. No se establece un límite de proyectos anuales a presentar, si bien se considera según las posibilidades de financiación un mínimo de tres anuales.
- 4. Medición de impacto:** Se reforzará y continuará el desarrollo de la medición e impacto. Se continuará mejorando la herramienta y se capitalizarán los resultados a través de comunicación, mejores prácticas, publicaciones, foros y otros.
- 5. Diseño e implementación de una estrategia de comunicación:** Que refuerce el posicionamiento actual del Blue Growth Vigo con un enfoque claro de relación Puerto-Ciudad. Se enfocará en dar visibilidad a las buenas prácticas, los resultados e indicadores alcanzados hasta el 2021 (difusión del cumplimiento del objetivo de reducción de emisiones marcado), el lanzamiento de la nueva imagen corporativa de Blue Growth Vigo y su nuevo plan de acción de la etapa 2021-2027 (a decidir si se incluye aquí la contratación de gastos asociados ... i.e. si se decide hacer un videojuego, o la impresión de merchandising, la creación de logo definitivo)

- 6. Internacionalización:** Se dará apoyo a las acciones de internacionalización del Plan Blue Growth. Consiste en la identificación de oportunidades de colaboración institucional (multilaterales y acuerdos regionales y bilaterales), acompañamiento y preparación de reuniones y ponencias (Espacio Atlántico, Pilar Puertos, ESPO Blue Growth, FAO.....)

- 7. Capitalización:** Se trabajará en:
 - a) La elaboración de dos publicaciones anuales respecto a Buenas prácticas en diferentes temáticas relacionadas con el Plan Blue Growth (i.e. formación y emprendimiento, greening, procesos participativos, medición de impacto).

 - b) Preparación y desarrollo de I Foro Crecimiento Azul del Puerto de Vigo a celebra en 2022 con el fin de asegurar la presencialidad. Se pretende desarrollar una Conferencia de dos días en la que se presenten los resultados del Plan hasta 2021, el diagnóstico y hoja de ruta para los próximos años. Además a través de diferentes ponentes (locales, nacionales e internacionales) se reflexionará sobre las tendencias y perspectivas de desarrollo del hinterland de Vigo y se conocerán otras experiencias. Se enfocará desde la Agenda 2030 ODS y Green Deal, ... y se propondrá temas nuevos y de relevancia.

4. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

5. PERFIL REQUERIDO

Para la realización de los servicios será necesario que el licitador incluya en su propuesta los perfiles profesionales del equipo consultor (al menos una persona de dedicación plena al contrato), así como el del coordinador del contrato para el seguimiento del servicio por la Autoridad Portuaria de Vigo.

Perfil profesional 1 - Coordinador del contrato (min. 1 profesional) con la siguiente titulación: Licenciatura en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ingeniería o similares.

Perfil profesional 2 – Equipo consultor, con la siguiente titulación: Deberá acreditar experiencia disciplinar en la mayor parte de los campos de la estrategia Blue Growth. El equipo estará compuesto con personas con un perfil mínimo de diplomatura o licenciatura.

Perfil profesional 3 – Equipo informático, con la siguiente titulación: Ingeniero informático o similar con experiencia en páginas web y aplicación de cuadro de mando dinámicos.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de prestación del servicio será de 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de 1 año más.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **TREINTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS (37.020,00 €), IVA excluido**. Se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

De acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la valoración de ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio.

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “procedimiento abierto”.

Las ofertas que cumplan el perfil requerido (apartado 5), se valorarán según los siguientes criterios:

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:

La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente fórmula

$$PG = \left(\frac{X}{100}\right) * PT + \left(\frac{Y}{100}\right) * PF$$

X= Ponderación de los criterios de carácter cualitativo (X=45)

Y= Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=55)

PT=Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos).

PF= Puntuación total correspondiente a los criterios de carácter cuantitativo.

9.1 Criterios de valoración de carácter cualitativo (PT)

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

9.1.1 Metodología: Proceso participativo, acciones para la mejora e integración de los grupos de interés en la Estrategia Blue Growth (Hasta 30 puntos): La Autoridad Portuaria podrá rechazar las acciones propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

9.1.2 Recursos Humanos: Se emplearán tres criterios para valorar las propuestas (Hasta 20 puntos)

a) Director de proyecto (Hasta 10 puntos)

Años de experiencia en el ámbito de la socioeconomía vinculada a la economía azul.	Puntuación
Mas de 15 años	10 puntos
De 10 a 15 años	6 puntos
De 5 a 10 años	2 puntos

b) Equipo de trabajo (Hasta 6 puntos)

Experiencia del equipo de trabajo en innovación y cuadros de mando dinámicos	Puntuación
Igual o mayor a 5 años	6 puntos
Menos de 5 años	2 puntos

- c) Equipo adicional incorporado (Hasta 4 puntos): Se deberán indicar las actividades y acciones que van a realizar.

9.1.3 Participación en proyectos o trabajos a nivel internacional (Hasta 20 puntos): Vinculados con la economía azul que ayude a la internacionalización de la estrategia Blue Growth, mediante la presentación de certificados de participación en cada uno de los proyectos o trabajos presentados.

9.1.4 Apoyo en la organización de eventos (Hasta 20 puntos): Relacionados con la estrategia Blue Growth

Apoyo en la organización de eventos	Puntuación
3 eventos	5 Puntos
2 eventos	3 Puntos
1 evento	1 Punto

9.1.5 Mejoras al pliego (Puntuación hasta 10 puntos): Se aceptarán como mejoras al pliego las actividades que ayuden a la sostenibilidad del Plan Blue Growth como campañas y acciones de comunicación. La Autoridad Portuaria podrá rechazar propuestas que no considere viables económicamente y/o metodológicamente.

Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (PT), se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 50 puntos. Estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

9.2 Criterios de valoración de carácter cuantitativo (PF)

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera se basará única y exclusivamente en el valor económico de la oferta:

$$PF=PE$$

9.2.1 Precio (PE)

Para obtener las puntuaciones económicas PE (puntuación entre 0 y 100 puntos) de cada oferta, en función de la proposición económica de la misma, se procederá de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

$$PE = 97 + 3 * \frac{BOj - (0,8 * Be)}{0,2 * Be} \quad \text{para } 0,8 * Be < BOj \leq Be$$

$$PE = 90 + 7 * \frac{BOj - (0,55 * Be)}{0,25 * Be} \quad \text{para } 0,55 * Be < BOj \leq 0,8 * Be$$

$$PE = 90 * \frac{BOj}{0,55 * Be} \quad \text{para } 0 < BOj \leq 0,55 * Be$$

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administra-tiva y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Se entiende por baja de una oferta (BOj) la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

Se considera oferta más económica a la oferta "contemplable" más baja de las presentadas no incura definitivamente en anormalidad por su bajo importe, siendo en este caso (Be) la baja de dicha oferta más económica.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

La presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta se determinará como sigue, siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja Media(%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- a) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

- b) Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5):

$$BO > BM + 4$$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j= Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{\frac{1}{2}}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como Of_h, le co-rresponda un valor BO_h= 100 (1-Of_h/PB), que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma$$

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.

10. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

11. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Jefe de Dpto. de Sostenibilidad

CARLOS BOTANA
LAGARÓN -
36107879H

firmado digitalmente por CARLOS BOTANA
LAGARÓN - 36107879H
Número de inscripción: DNI: c=CARLOS
BOTANA LAGARÓN - 36107879H, s=BOTANA
LAGARÓN - 36107879H, o=CARLOS
BOTANA LAGARÓN - 36107879H, ou=LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,
sn=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, st=Jefe Departamento de
Sostenibilidad, email=carlos@apvigo.es
Fecha: 2021.07.27 16:02:00 +0200

Fdo. Carlos Botana Lagarón

Jefa de Área de Explotación

DOLORES ROIS
ORZA - 33322197G

Digitally signed by DOLORES ROIS ORZA - 33322197G
DN: cn=DOLORES ROIS ORZA - 33322197G, o=ROIS
ORZA - 33322197G, ou=DOLORES, ou=ER,
ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,
sn=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO, email=rois@apvigo.es
Date: 2021.07.23 15:17:29 +0200

Fdo. Dolores Rois Orza